



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 023-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2022



### VISTO:

El Memorando N° 0126-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de febrero de 2022, el Oficio N° 014-2022-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 02 de febrero de 2022, la Resolución N° 005-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

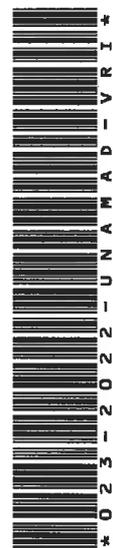
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de septiembre de 2016, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI"*, el cual consta de veinte y tres (23) artículos, ocho (08) capítulos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria y anexos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI, establece: *"El presente Reglamento modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato "PDF" establecida en el campo N° 3 denominado "Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón" del Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro". En su reemplazo, se incluye el campo "REG\_METADATO" en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (...) Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del presente Reglamento"*;

Que, con Resolución N° 005-2022-UNAMAD-CU de fecha 14 de enero de 2022, se **APRUEBA** la conformación del Equipo Técnico de la UNAMAD que participarán en la ejecución de la Convocatoria 15 "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación de las Universidades Públicas;

Que, con Oficio N° 014-2022-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 02 de febrero de 2022, el Director General de Investigación - DIGI de la UNAMAD remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico para la Formulación de Proyectos a Fondo Concursable que estará integrada según detalle:

- Dra. Luz Marina Almanza Huamán
- M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos
- M.Sc. Edgar Rafael Julian Laíme





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 023-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2022



- M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe
- M.Sc. Liset Rodríguez Achata
- M.Sc. Gabriel Jesús Benites Fernández;

Que, con Memorando N° 0126-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de febrero de 2022 la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando la propuesta de conformación de Equipo Técnico para la Formulación de Proyectos a Fondo Concursable;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la propuesta de conformación de Equipo Técnico para la Formulación de Proyectos de Fondo Concursable, equipo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. Luz Marina Almanza Huamán
- M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos
- M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime
- M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe
- M.Sc. Liset Rodríguez Achata
- M.Sc. Gabriel Jesús Benites Fernández;

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente resolución a la Dirección General de Investigación-DIGI para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán  
VICERECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

C.c.:  
R  
DIGI  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/CID  
Archivo  
Archivo

